



## 1. PROYECTOS DE LEY.

DE LEY DE CANTABRIA POR LA QUE SE SUSTITUYEN LOS ANEXOS A LA LEY DE CANTABRIA 10/2012, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS, REMITIDO POR EL GOBIERNO. [8L/1000-0012]

### Dictamen de la Comisión.

#### PRESIDENCIA

Conforme al artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria del Dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo al Proyecto de Ley de Cantabria por la que se sustituyen los Anexos a la Ley de Cantabria 10/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, número 8L/1000-0012

Santander, 8 de mayo de 2013

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/1000-0012]

"AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

La Comisión de Economía, Hacienda y Empleo del Parlamento de Cantabria se ha reunido el día 7 de mayo de 2013 para proceder al estudio, debate y votación del Informe emitido por la Ponencia designada en el seno de dicha Comisión, referido al Proyecto de Ley de Cantabria por la que se sustituyen los Anexos a la Ley de Cantabria 10/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, número 8L/1000-0012, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 277, correspondiente al día 03.05.2013; así como al estudio, debate y votación de las enmiendas que no fueron admitidas por dicha Ponencia. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de la Cámara emite el preceptivo Dictamen que se remite a la Presidencia del Parlamento, a los efectos de la tramitación procedente:

DICTAMEN AL PROYECTO DE LEY DE CANTABRIA POR LA QUE SE SUSTITUYEN LOS ANEXOS A LA LEY DE CANTABRIA 10/2012, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS.

Se ha aprobado, sin modificaciones, el Informe elaborado por la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo correspondiente al Proyecto de Ley de Cantabria por la que se sustituyen los Anexos a la Ley de Cantabria 10/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, número 8L/1000-0012, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 277, de fecha 3 de mayo de 2013.

A efectos de lo dispuesto por el artículo 124.2 del Reglamento de la Cámara, han sido rechazadas las enmiendas números 1-1R, 2-2R, 3-3R, 4-4R, 5-5R, 6-6R, 7-7R, 8-8R, 9-9R y 10-10R de las presentadas por el Grupo Parlamentario Regionalista y las enmiendas números 11-1S, 12-2S, 13-3S, 14-4S y 15-5S de las presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 275, de fecha 30 de abril de 2013.

En consecuencia, se mantiene sin modificaciones el texto de la iniciativa incorporado al Informe de la Ponencia.

Santander, 7 de mayo de 2013

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, Fdo.: Luisa Eva Bartolomé Arciniega.-

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN, Fdo.: Cristina Pereda Postigo.